



Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 019-2020-MDJM

Jesús María, 5 de febrero de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

VISTO: El Memorando N° 172-2020-MDJM-GA-SRH e Informe N° 149-2020-MDJM-GA-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos, el Informe N° 003-2020-PPM-MDJM de la Procuraduría Pública Municipal, el Proveído N° 201-2020-MDJM-GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú señala en su artículo 194° que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Memorando N° 172-2020-MDJM-GA-SRH del 29 de enero de 2020, se autoriza el descanso vacacional de la Abg. Flor del Carmen Tamayo Montes, Procuradora Pública Municipal, por un periodo de cinco (5) días, del 6 al 10 de febrero de 2020;

Que, con Informe N° 003-2020-MDJM-PPM del 5 de febrero de 2020, la Procuradora Pública Municipal recomienda que se encargue sus funciones al señor Fernando Luis Arias-Stella Castillo, Gerente de Asesoría Jurídica y Registro Civil, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 111-2019-MDJM ; recomendación que cuenta con la conformidad de la Gerencia Municipal;

Que, resulta necesario adoptar las acciones administrativas de personal, a fin de no perjudicar el normal desenvolvimiento de la gestión municipal;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y del artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ENCARGAR**, del 6 al 10 de febrero de 2020, las funciones de la **PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL** al Sr. **FERNANDO LUIS ARIAS-STELLA CASTILLO**, Gerente de Asesoría Jurídica y Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Jesús María, en adición a sus funciones, durante el descanso vacacional del titular de la Procuraduría Pública Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Subgerencia de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA .

JAI ME AUGUSTO TERCERO
VARGAS MONTENEGRO
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOZ
ALCALDE